

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
<b>CONTRATISTA</b>	Consortio M&E Canaán FFIE
<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	1380-1431-2021
<b>OBJETO</b>	Elaboración de los diseños y estudios técnicos (cuando se requiera), obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CADAVID ubicada en el Municipio de Bello, Antioquia, requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE).
<b>PLAZO INICIAL</b>	12 meses
<b>FECHA INICIO FASE 1</b>	Enero 18 de 2022
<b>FECHA INICIO CONTRATO</b>	Enero 18 de 2022
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN N°1</b>	Marzo 17 de 2022
<b>ACTA DE REINICIO N°1</b>	Abril 5 de 2022
<b>FECHA INICIO ETAPA DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	Abril 5 de 2022
<b>FECHA TERMINACION ETAPADE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	Junio 4 de 2022
<b>FECHA INICIO FASE 2 – OBRA</b>	Junio 6 de 2022
<b>FECHA TERMINACION FASE 2 - OBRA</b>	Febrero 6 de 2023
<b>OTROSÍ N°1 DE OBRA</b>	Modificación Cláusula Cuarta: Forma de Pago
<b>OTROSÍ N°2 DE OBRA</b>	Inclusión Cláusula Trigésima Quinta: Cesión
<b>OTROSÍ N°3 DE OBRA</b>	Prórroga del contrato: 2 meses
<b>OTROSÍ N°4 DE OBRA</b>	Inclusión Parágrafo Sexto a la Cláusula Cuarta: Forma de Pago (Puntos de Control).

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
	Prórroga del contrato:8 meses. Inclusión Parágrafo Tercero a la Cláusula Vigésima: Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la penal de apremio y/o Cláusula Penal.
<b>PLAZO ACTUAL</b>	22 meses
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN N°2</b>	Marzo 30 de 2023
<b>ACTA DE REINICIO N°2</b>	Abril 14 de 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	Diciembre 21 de 2023
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 10.233.173.660
<b>VALOR ACTUAL</b>	\$ 10.233.173.660
<b>INTERVENTOR / SUPERVISOR INTEGRAL</b>	Constructora A&C S.A.
<b>SUPERVISOR DE INTERVENTORIA</b>	Ing. Rodrigo Mateus Caro
<b>SUPERVISION TECNICA INDEPENDIENTE</b>	Arq. Héctor Hernández Hernández

II. NOVEDADES CONTRACTUALES (Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)		
Tipo: (Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)	Fecha: (Fecha consignada en el documento de celebración)	Objeto: (Valor en caso de que sea adición; plazo en caso de ser prórroga; cláusula modificada o aclarada, según sea el caso; fechas de inicio y finalización de la suspensión)
Suspensión N°1	Marzo 17 de 2022	Que el 17 de marzo de 2022 la Interventoría mediante el comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G049-22 IE TOMAS CADAVID avala la solicitud de Suspensión por 30 días calendario presentada por el contratista de obra mediante el comunicado No. CMCF-FFIE-029-2022 , En vista, que las razones de tal justificación y soporte de la solicitud de suspensión por parte de CONSORCIO M&E CANAÁN

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

<b>II. NOVEDADES CONTRACTUALES</b> <b>(Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)</b>		
		FFIE, son efectivamente ciertas, válidas y comprobables, Constructora A&C S.A., se permite, por este conducto, recomendar y solicitar a la UG-FFIE, la suspensión de los Contratos de Obra e Interventoría No. 1380-1431-2021, I.E. TOMAS CADAVID, por un plazo de treinta (30) días calendario, para el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2022 y el 15 de abril del 2022.
Reinicio N°1 anticipado a la suspensión N° 1	Abril 5 de 2022	Que una vez recibido el oficio FIE2022EE004896 en donde el FFIE: ".Una vez revisada la información y conceptos establecidos en los comunicados No A&C S.A.FFIE1380-1431-2021-G018- 22, por medio del cuales la Interventoría da aprobación a la propuesta económica de los ajustes a diseños realizada por el contratista de obra CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE para el proyecto de la I.E. TOMAS CADAVID ubicada en el Municipio de Bello, mediante los comunicados No CMCF-FFIE-TC-001-2021, No CMCF-FFIE-TC-015-2022 y No CMCF-FFIE-TC-021-2022..", en el cual el FFIE presenta la propuesta final acordada en conjunto con el CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE por \$ 121.668.261,83.
Aclaratorio N°1 al Acta de Reinicio N°1	Abril 7 de 2022 – Corrección remitida a Novedades Contractuales. Mayo 18 de 2022 – Entregada por Novedades Contractuales.	Las actas de Reinicio No.1 corregidas con el nombre del Consorcio M&E Canaán FFIE, que por un error involuntario se tomó del formato el nombre de otro contratista de obra de otra Institución Educativa.
Otrosí contrato de obra N°1	Enero 11 de 2022	Aclaratorio AIU ACERO.
Otrosí contrato de obra N°2	Marzo 1 de 2022	TRIGÉSIMA QUINTA – CESIÓN.
Otrosí contrato de obra N°3	Noviembre 1 de 2022	CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN (2 Meses).
Otrosí contrato de obra N°4	Abril 12 de 2023	PARÁGRAFO SEXTO CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN (8 meses) PARÁGRAFO TERCERO CLÁUSULA VIGÉSIMA
Suspensión N°2	Marzo 30 de 2023	Que el 30 de marzo de 2023 la Interventoría mediante el comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G299-23 recomienda a la UG-FFIE la solicitud de Suspensión por un término de quince (15) días

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

<b>II. NOVEDADES CONTRACTUALES</b> <b>(Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)</b>		
		<p>calendario presentada por el contratista de obra mediante comunicado CMCF-FFIE-IETC-293-2023. En vista de que las razones de tal justificación y soporte de la solicitud de suspensión por parte de CONSORCIO M&amp;E CANAÁN FFIE son efectivamente ciertas, válidas y comprobables, Constructora A&amp;C S.A., se permite, por este conducto, recomendar y solicitar a la UG-FFIE, la suspensión de los Contratos de Obra e Interventoría No. 1380-1431-2021, I.E. TOMAS CADAVID, por un plazo de quince (15) días calendario, para el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2023 y el 13 de abril de 2023 (ambas fechas inclusive).</p>
Reinicio N°2	Abril 14 de 2023	<p>Que el 14 de abril de 2023 la interventoría mediante el comunicado A&amp;C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G304-23 recomienda a la UG-FFIE el Reinicio N° 2 de los contratos de obra e interventoría N° 1380-1431-2021 a partir del 14 de abril de 2023 de acuerdo a la solicitud del contratista de obra por medio del comunicado CMCF-FFIE-IETC-295-2023 por cumplimiento de los términos de dicha suspensión.</p>

De acuerdo con las obligaciones contractuales, los Términos de Condiciones Contractuales o Condiciones de Participación y los Anexos Técnicos, es necesario que quien elabora el presente informe de presunto incumplimiento proceda con la revisión y verificación de la actualización de las garantías según todas las novedades contractuales.

<b>III. GARANTÍAS CONTRACTUALES</b>		
<b>POLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>	HDI SEGUROS S.A. Póliza de seguro de cumplimiento.	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4005244	
<b>FECHA EXPEDICION</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACION DE COBERTURA</b>
Noviembre 18 de 2021	0	Firma del contrato (X111254).
Noviembre 24 de 2021	1	Firma del contrato (X111611) Aprobada en noviembre 25 de 2021.
Febrero 1 de 2022	3	Acta de Inicio del contrato (X119065).

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
Febrero 3 de 2022	3	Acta de Inicio del contrato (X119329) Aprobada en febrero 7 de 2022.
Abril 8 de 2022	4	Acta de suspensión N° 1 (X128233).
Mayo 27 de 2022	6	Acta de suspensión N°1, Acta de Reinicio anticipado N°1, Otrosí N°2 (X132912) Aprobada en junio 1 de 2022.
Octubre 5 de 2022	7	Acta de Inicio de Obra – Fase 2 (X141558)
Diciembre 1 de 2022	8	Otrosí N°3 (X149979).

<b>POLIZA RCE</b>	HDI SEGUROS S.A. Póliza de seguro de responsabilidad extracontractual.	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4000988	
<b>FECHA EXPEDICION</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACION DE COBERTURA</b>
Noviembre 18 de 2021	0	Firma del contrato (X111611) Aprobada en noviembre 25 de 2021.
Febrero 1 de 2022	2	Acta de Inicio del contrato (X119085) Aprobada en febrero 7 de 2022.
Abril 8 de 2022	3	Acta de suspensión No. 1 (X128233)
Mayo 27 de 2022	5	Acta de suspensión No. 1, Acta de Reinicio anticipado No.1, Otrosí No.2 (X132912) Aprobada en junio 1 de 2022.
Octubre 5 de 2022	6	Acta de Inicio de Obra – Fase 2 (X141558)
Diciembre de 2022	9	Otrosí N°3 (X149979).

<b>POLIZA TODO RIESGO EN CONSTRUCCION</b>	Seguros Mundial.	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	100000171	
<b>FECHA EXPEDICION</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACION DE COBERTURA</b>
Octubre 5 de 2022	0	Actualización de póliza Todo Riesgo Construcción (X145299).

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

### III. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Octubre 5 de 2022	1	Actualización de póliza Todo Riesgo Construcción (X145299).
Diciembre 1 de 2022	2	Actualización de póliza Todo Riesgo Construcción (X149979).

### IV. INFORMACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

El contrato de obra entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE y el CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE fue suscrito el 22 de octubre de 2021 por un valor de \$10.233.173.660 con una duración inicial de 12 meses.

Para la ejecución del contrato de obra se suscribió un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos para la administración de los recursos recibidos a título de anticipo entre CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y cuyo valor se calcula en \$ 2.046.634.732 (correspondiente al 20% del valor del contrato tal como se establece en el numeral 10.7 Anticipo de los Términos de Condiciones Contractuales-TCC). Dicho Contrato se suscribió el 7 de diciembre de 2021 aperturándose una cuenta de ahorros en Bancolombia denominada Fondo Abierto sin Pacto de Permanencia Gobierno con NIT 900.382.213-5.

Durante la ejecución del contrato, el contratista de obra solicitó el desembolso del anticipo mediante 26 solicitudes por valor de \$2.046.412.463,69 debidamente autorizadas por la interventoría y efectivamente entregados por la fiduciaria quedando un saldo por solicitar de \$ 222.268,31. A continuación se muestra el estado actual del anticipo a la fecha de este informe:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 10.233.173.660,00
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 2.046.634.732,00
VALOR SOLICITADO Y DESEMBOLSADO	\$ 2.046.412.463,69
VALOR NO SOLICITADO (NO DESEMBOLSADO)	\$ 222.268,31
VALOR AMORTIZADO	\$ 820.555.162,00
VALOR POR AMORTIZAR	\$ 1.225.857.301,69
VALOR NO INVERTIDO	\$ 545.692.249,69
VALOR NO AMORTIZADO	\$ 680.165.052

El anticipo pactado debía ser amortizado “dos cortes anteriores al último pago parcial” (es decir en el mes 10 de ejecución de los trabajos) estimado para el mes marzo de 2023 siendo el 6 de junio de 2022 la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra.

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código	FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión	1

Mediante Otrosí N° 4 se otorgó una prórroga al plazo del contrato por ocho (8) meses con fecha de terminación final el 21 de diciembre de 2023.

Mediante comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G105-22 con fecha 4 de agosto de 2022, la interventoría autorizó el siguiente plan de inversión de anticipo una vez que el contratista de obra dio cumplimiento a los requisitos exigidos:

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
N°	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	MATERIALES	\$ 1.432.644.312	70,00%
2	EQUIPOS	\$ 511.658.6683	25,00%
3	HERRAMIENTAS	\$ 102.331.737	5,00%
	TOTAL	\$ 2.046.634.732	100,00%

Mediante comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G209-22 con fecha 5 de diciembre de 2022, la interventoría autorizó una primera reprogramación del plan de inversión de anticipo con los siguientes valores:

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
N°	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	MATERIALES	\$ 1.872.670.780	91,50%
2	EQUIPOS	\$ 143.264.431	7,00%
3	HERRAMIENTAS	\$ 30.699.521	1,50%
	TOTAL	\$ 2.046.634.732	100,00%

Mediante comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G315-22 con fecha 26 de abril de 2023, la interventoría autorizó una segunda y última reprogramación del plan de inversión de anticipo con los siguientes valores:

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
N°	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	MATERIALES	\$ 1.902.756.310	92,97%
2	EQUIPOS	\$ 117.681.497	5,75%
3	HERRAMIENTAS	\$ 26.196.925	1,28%
	TOTAL	\$ 2.046.634.732	100,00%

La relación de las 26 solicitudes de giro del anticipo se relaciona a continuación:



	MATERIALES	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	SUBTOTAL
ORDEN DE GIRO N° 1	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 2	164.953.255,00	0,00	0,00	164.953.255,00
ORDEN DE GIRO N° 3	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 4	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 5	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 6	180.849.092,00	0,00	0,00	180.849.092,00
ORDEN DE GIRO N° 7	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 8	43.000.000,00	0,00	0,00	43.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 9	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 10	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 11	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 12	176.321.233,00	0,00	0,00	176.321.233,00
ORDEN DE GIRO N° 13	61.859.691,69	0,00	0,00	61.859.691,69
ORDEN DE GIRO N° 14	35.910.000,00	0,00	0,00	35.910.000,00
ORDEN DE GIRO N° 15	16.705.244,00	0,00	0,00	16.705.244,00
ORDEN DE GIRO N° 16	0,00	0,00	0,00	0,00
ORDEN DE GIRO N° 17	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 18	44.678.266,00	0,00	0,00	44.678.266,00
ORDEN DE GIRO N° 19	140.000.000,00	0,00	0,00	140.000.000,00
ORDEN DE GIRO N° 20	34.411.468,00	0,00	0,00	34.411.468,00
ORDEN DE GIRO N° 21	20.611.000,00	0,00	0,00	20.611.000,00
ORDEN DE GIRO N° 22	0,00	0,00	26.166.462,00	26.166.462,00
ORDEN DE GIRO N° 23	49.304.750,00	0,00	0,00	49.304.750,00
ORDEN DE GIRO N° 24	0,00	52.489.777,00	0,00	52.489.777,00
ORDEN DE GIRO N° 25	28.474.225,00	0,00	0,00	28.474.225,00
ORDEN DE GIRO N° 26	30.678.000,00	0,00	0,00	30.678.000,00
<b>VALOR ACUMULADO DESEMBOLSADO</b>	<b>1.902.756.224,69</b>	<b>117.489.777,00</b>	<b>26.166.462,00</b>	<b>2.046.412.463,69</b>

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>				Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>				Versión 1

VALOR POR SOLICITAR	85,65	191.720,09	30.462,57	222.268,31
---------------------	-------	------------	-----------	------------

La solicitud de giro N° 1 fue desembolsada por Alianza Fiduciaria el 15 de agosto de 2022 y la solicitud de giro N° 26 el 9 de junio de 2023.

Estas solicitudes fueron revisadas y autorizadas por la interventoría según los terceros, valores y conceptos siguientes:

TERCERO	MATERIALES	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	CONCEPTO
CEMEX COLOMBIA S.A.	490.333.916,69	0,00	0,00	SUM. CEMENTO Y CONCRETO PREMEZCLADO
STECKERL ACEROS SAS	300.000.000,00	0,00	0,00	SUM. ACERO DE REFUERZO
GYJ FERRETERÍAS	341.274.488,00	0,00	0,00	SUM. ACERO DE REFUERZO
EQUIPOS GLEASON SA	0,00	65.000.000,00	0,00	ALQ. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
INDUSTRIAS CONCRETODO	15.000.000,00	0,00	0,00	SUM. BLOQUES DE CONCRETO
BALDOBLOQUES SAS	15.000.000,00	0,00	0,00	SUM. BLOQUES DE CONCRETO
FENERGY SAS	180.849.092,00	0,00	0,00	S+I ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA
MATEYCO	43.000.000,00	0,00	0,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA CODIM S.A.S	25.000.000,00	0,00	0,00	SUM. ELEMENTOS DE FERRETERÍA
FERRETERÍA TAMAYO SAS	60.000.000,00	0,00	0,00	SUM. TUBERIA RCI E HIDROSANITARIA
SERVICIOS M&R SAS	35.910.000,00	0,00	0,00	S+I ALIGERANTE PLACA DE ENTREPISO (PORÓN)
MATERIALES Y MADERAS MADEPINOS SAS	16.705.244,00	0,00	0,00	SUM. MADERAS PARA CONSTRUCCIÓN
CONCRETODO	60.000.000,00	0,00	0,00	SUM. BLOQUES DE CONCRETO
INVELA	44.678.266,00	0,00	0,00	S+I ELEVAPERSONAS
ARKOS SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS	140.000.000,00	0,00	0,00	S+I TEJA UPVC

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>			Código	FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>			Versión	1

CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR	34.411.468,00	0,00	0,00	SUM. MATERIAL GRANULAR
IACOL INGENIEROS SAS	20.611.000,00	0,00	0,00	SUM. TABLERO RCI
MAQUITEC DE COLOMBIA	0,00	0,00	26.166.462,00	SUM. EQUIPOS MENORES (HERRAMIENTAS)
ALFAGRES S.A.	49.304.750,00	0,00	0,00	SUM. CERÁMICA PISOS Y PAREDES
ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA SAS	0,00	52.489.777,00	0,00	ALQ. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
POLIMIX CONCRETO COLOMBIA	30.678.000,00	0,00	0,00	SUM. CONCRETO PREMEZCLADO
VALOR ACUMULADO DESEMBOLSADO	1.902.756.224,69	117.489.777,00	26.166.462,00	2.046.412.463,69
VALOR POR DESEMBOLSAR	85,65	191.720,09	30.462,57	222.268,31

Además, se autorizaron (14) catorce actas parciales de obra en las cuales se amortizaba el 25% del valor del anticipo como está establecido en las condiciones contractuales a excepción de aquellas correspondientes a los ajustes a los estudios y diseños. Esta relación se muestra en la tabla siguiente:

ACTA PARCIAL DE OBRA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR TOTAL ACTA DE OBRA	PCTJE	ACUMULADO ACTAS DE OBRA	PCTJE ACUMUL	VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO	ACUMULADO ANTICIPO AMORTIZADO	PCTJE ACUMUL
No.1	01/07/2022 31/07/2022	AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 73.991.216	0,72%	\$ 73.991.216	0,72%		\$ -	0,00%
No.2	01/08/2022 31/08/2022	AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 9.123.436	0,09%	\$ 83.114.652	0,81%		\$ -	0,00%
No.3	01/08/2022 31/08/2022	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 143.426.804	1,40%	\$ 226.541.456	2,21%	\$ 35.856.701	\$ 35.856.701	1,75%
No.4	01/09/2022 30/09/2022	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 355.902.209	3,48%	\$ 582.443.665	5,69%	\$ 88.975.552	\$ 124.832.253	6,10%
No.5	01/10/2022 31/10/2022	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 119.089.232	1,16%	\$ 701.532.897	6,86%	\$ 29.772.308	\$ 154.604.561	7,55%

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>						Código	FO- GJ-23-01	
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>						Versión	1	

No.6	01/11/2022 30/11/2022	AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 35.620.632	0,35%	\$ 737.153.529	7,20%		\$ 154.604.561	7,55%
No.7	01/11/2022 30/11/2022	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 474.596.485	4,64%	\$1.211.750.014	11,84%	\$ 118.649.121	\$ 273.253.682	13,35%
No.8	01/12/2022 31/12/2022	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 180.073.673	1,76%	\$1.391.823.687	13,60%	\$ 45.018.418	\$ 318.272.100	15,55%
No.9	01/01/2023 31/01/2023	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 81.004.740	0,79%	\$1.472.828.427	14,39%	\$ 20.251.185	\$ 338.523.285	16,54%
No.10	01/02/2023 2/02/2023	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 569.625.927	5,57%	\$2.042.454.354	19,96%	\$ 142.451.482	\$ 480.974.767	23,50%
No.11	01/03/2023 30/03/2023	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 262.319.982	2,56%	\$2.304.774.336	22,52%	\$ 65.579.995	\$ 546.554.762	26,71%
No.12	14/04/2023 17/04/2023	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 167.587.679	1,64%	\$2.472.362.015	24,16%	\$ 41.896.920	\$ 588.451.682	28,75%
No.13	18/04/2023 30/04/2024	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 230.213.381	2,25%	\$2.702.575.396	26,41%	\$ 57.553.345	\$ 646.005.027	31,56%
No.14	01/06/2023 30/06/2023	CONSTRUCCION DE OBRA	\$ 174.550.135	1,71%	\$2.877.125.531	28,12%	\$ 174.550.135	\$ 820.555.162	40,09%
		Acumulado Actas	\$ 2.877.125.531	28,12%		Amortizado Acumulado	\$ 820.555.162	40,09%	
		Valor Contrato	\$ 10.233.173.660			Pendiente por Amortizar	\$ 1.226.079.570		
		Valor Anticipo	\$ 2.046.634.732			Valor Anticipo	\$ 2.046.634.732		

Nota: se hace la claridad de que aquellas actividades correspondientes a los ajustes a los estudios y diseños no son objeto de anticipo por cuanto estas no representan obra física. Por lo tanto, el valor de la obra ejecutada se traduce en \$ 2.758.390.247 sobre la cual se amortizaron \$ 820.555.162 (29,75%).

Como se observa en la tabla anterior, a la fecha de la última acta parcial de obra se amortizó el anticipo por valor de \$ 820.555.162 equivalente al 40,09% quedando pendiente por amortizar el valor de \$ 1.226.079.570. Sin embargo, cabe aclarar que el contratista de obra no solicitó el desembolso de la totalidad del valor del anticipo (\$ 2.046.634.732 equivalente al 20% del valor del contrato) sino \$2.046.412.463,69 correspondiente al 99,99% quedando un saldo por solicitar de \$ 222.268,31.

El 31 de julio de 2023, el PA-FFIE le comunicó al CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE (contratista de obra), a HDI SEGUROS S.A. (compañía aseguradora del Consorcio) y a MCA ASESORES JURÍDICOS & FINANCIEROS (apoderada de la compañía aseguradora), la decisión del Comité Fiduciario N° 693 del 27 de julio de 2023 de TERMINAR ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO el

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

Contrato de Obra No. 1380-1431-2021, correspondiente a la Institución Educativa Tomás Cadavid Sede Principal, por el incumplimiento del contratista de obra Consorcio M&E CANAÁN FFIE.

Dicha terminación anticipada se dio *“en virtud del incumplimiento del contratista de las obligaciones expresas en el numerales 2, 19, 22 y 37 de la Cláusula Octava del Contrato de Obra, así como del numeral 3 del Anexo Técnico de Obra referidas al cumplimiento de los plazos contractuales y a la vinculación del personal mínimo exigido, imposibilitando con ello la ejecución de las obras y el cumplimiento del objeto del contrato”*.

Mediante comunicado CMCF-FFIE-IEAG-335-2023 fechado el 2 de agosto de 2023, el contratista de obra presentó escrito de reconsideración a esta decisión del Comité Fiduciario y el 9 de agosto de 2023, el PA-FFIE ratificó la terminación anticipada por causal de incumplimiento del contrato de obra. Así las cosas, se dejó en firme la fecha del 31 de julio de 2023 como fecha de terminación.

Con base en lo anteriormente descrito y de acuerdo a la última acta parcial de obra (N° 14) en la cual se relacionan las actividades ejecutadas y autorizadas para pago por la interventoría antes de la declaratoria de terminación anticipada del contrato de obra, se evidencia la amortización del anticipo según los rubros o conceptos para los cuales fueron solicitados, el valor pendiente por amortizar y de las actividades ejecutadas y el valor del anticipo pendiente por invertir por la no ejecución de actividades:

	VALOR DEL ANTICIPO	TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR	PENDIENTE POR INVERTIR NO EJECUTADO
100% EN MOVIMIENTO DE TIERRAS	43.000.000,00	54.503.569,00		
100% EN MATERIAL GRANULAR PARA LLENO	34.411.468,00	43.065.725,00		
100% EN CEMENTO (CICLÓPEO) Y CONCRETO (CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, LOSA DE CONTRAPISO, ESCALERAS)	742.283.399,69	480.238.125,00	262.045.275,00	

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>			Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>			Versión 1

100% EN ACERO DE REFUERZO Y MALLA ELECTROSOLDADA (CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, LOSA DE CONTRAPISO, ESCALERAS)	641.274.488,00	197.254.359,00	444.020.129,00		
15% S+I ESTRUCTURA METÁLICA EN BLOQUE PREESCOLAR	180.849.092,00	29.041.160,00			151.807.932,00
15% S+I TEJA UPVC EN BLOQUE PREESCOLAR	140.000.000,00	10.709.698,00			129.290.302,00
0% SUM. BLOQUES DE CONCRETO ACTIVIDAD NO EJECUTADA	90.000.000,00				90.000.000,00
0% S+I ELEVAPERSONAS ACTIVIDAD NO EJECUTADA	44.678.266,00				44.678.266,00
0% S+I TABLERO RCI Y TUBERÍA RCI E HIDROSANITARIA ACTIVIDAD NO EJECUTADA	80.611.000,00				80.611.000,00
0% SUM. CERÁMICA PISOS Y PAREDES ACTIVIDAD NO EJECUTADA	49.304.750,00				49.304.750,00
OTRAS ACTIVIDADES DE OBRA		4.612.661,00			
		1.129.865,00			
	2.046.412.463,69	820.555.162,00	680.165.052,00		545.692.249,69

En consecuencia de lo anterior, se evidencia que el contratista de obra no cumplió con las obligaciones a su cargo, no amortizó a cuenta de las actividades ejecutadas un valor de \$ 680.165.052,00 y no invirtió en obra \$ 545.692.249,69 del valor del anticipo desembolsado.

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

**V. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN**  
**Asociar el hecho u omisión con las obligaciones incumplidas: transcribir las actividades del contrato o de los documentos que hacen parte de este y relacionarlas con los hechos u omisiones que configuran el presunto incumplimiento.**

No.	Identificación del presunto incumplimiento <b>DEBE IDENTIFICAR SI CUMPLE, CUMPLE PARCIALMENTE (debiendo identificar el % de avance respecto de la actividad presuntamente incumplida) o NO CUMPLE</b>	Hechos que soportan el presunto incumplimiento	Cláusula o norma presuntamente incumplida frente a obligaciones generales y obligaciones específicas	Soporte probatorio
1	Incumplimiento en la amortización del anticipo desembolsado correspondiente al 41,37%	Mediante comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G315-22 con fecha 26 de abril de 2023, la interventoría autorizó una segunda y última reprogramación del plan de inversión de anticipo por valor de \$2.046.634.732,00 Durante la ejecución del contrato de obra, el Consorcio M&E Canaán FFIE realizó 26 solicitudes de giro del anticipo por valor de \$2.046.412.463,69 Durante la ejecución de las obras objeto del contrato se autorizaron 14 actas de obra parcial por valor de \$2.877.125.531 en las cuales se amortizó el 40,09% del valor total	Numeral 10.7 Anticipo de los Términos de Condiciones Contractuales Acápites Amortización así: <b>Amortización:</b> El valor entregado a título de anticipo deberá ser amortizado de acuerdo con los plazos que se presentan en la tabla presentada que para el caso de este contrato cuya duración es de 12 meses el plazo máximo para la amortización del anticipo es de dos cortes anteriores al último pago parcial.	Contrato de Fiducia Mercantil  Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G105-22  Plan de inversión del anticipo (inicial)  Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-G209-22  Reprogramación Plan de inversión del anticipo  Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-G315-22  Reprogramación (segunda) Plan de inversión del Anticipo  Desembolso Primera solicitud de giro

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

**V. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN**  
**Asociar el hecho u omisión con las obligaciones incumplidas: transcribir las actividades del contrato o de los documentos que hacen parte de este y relacionarlas con los hechos u omisiones que configuran el presunto incumplimiento.**

		<p>del anticipo equivalente a \$820.555.162 quedando un faltante por amortizar de \$1.225.857.301.60</p> <p>El 31 de julio de 2023, el PA-FFIE le comunicó al CONSORCIO M&amp;E CANAÁN FFIE (contratista de obra), la decisión del Comité Fiduciario N° 693 del 27 de julio de 2023 de terminar anticipadamente por incumplimiento el Contrato de Obra No. 1380-1431-2021, correspondiente a la Institución Educativa Tomás Cadavid Sede Principal, por el incumplimiento del contratista de obra Consorcio M&amp;E CANAÁN FFIE. Esta terminación anticipada se dio <i>“en virtud del incumplimiento del contratista de las obligaciones expresas en los numerales 2, 19, 22 y 37 de la Cláusula Octava del Contrato de Obra, así como del numeral 3 del</i></p>	<p>Desembolso Última solicitud de giro</p> <p>Comunicado A&amp;C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G362- 23</p> <p>Comunicado con radicado FIE2023IE002918</p> <p>Comunicado A&amp;C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G383- 23</p> <p>Formato Control Solicitud de Giros de Anticipo</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

**V. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN**  
**Asociar el hecho u omisión con las obligaciones incumplidas: transcribir las actividades del contrato o de los documentos que hacen parte de este y relacionarlas con los hechos u omisiones que configuran el presunto incumplimiento.**

		<p><i>Anexo Técnico de Obra referidas al cumplimiento de los plazos contractuales y a la vinculación del personal mínimo exigido, imposibilitando con ello la ejecución de las obras y el cumplimiento del objeto del contrato".</i></p> <p>En consecuencia, el contratista de obra no cumplió con las obligaciones a su cargo y por tal motivo no amortizó el saldo del valor del anticipo desembolsado correspondiente a \$680.165.052,00</p>		
2	<p>Incumplimiento en la inversión del anticipo desembolsado por la no ejecución de obra correspondiente al 22,08%</p>	<p>El 31 de julio de 2023, el PA-FFIE le comunicó al CONSORCIO M&amp;E CANAÁN FFIE (contratista de obra), la decisión del Comité Fiduciario N° 693 del 27 de julio de 2023 de terminar anticipadamente por incumplimiento el Contrato de Obra No. 1380-1431-2021, correspondiente a la</p>	<p>Numeral 10.7.2 Reglas para el Manejo e Inversión del Anticipo de los Términos de Condiciones Contractuales así:  <i>Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:</i></p> <p><i>i. El contratista deberá invertir, en forma directa</i></p>	<p>Formato Control Solicitud de Giros de Anticipo</p> <p>Acta Parcial de Obra N° 14</p>

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

**V. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN**  
**Asociar el hecho u omisión con las obligaciones incumplidas: transcribir las actividades del contrato o de los documentos que hacen parte de este y relacionarlas con los hechos u omisiones que configuran el presunto incumplimiento.**

		<p>Institución Educativa Tomás Cadavid Sede Principal, por el incumplimiento del contratista de obra Consorcio M&amp;E CANAÁN FFIE. Esta terminación anticipada se dio “en virtud del incumplimiento del contratista de las obligaciones expresas en los numerales 2, 19, 22 y 37 de la Cláusula Octava del Contrato de Obra, así como del numeral 3 del Anexo Técnico de Obra referidas al cumplimiento de los plazos contractuales y a la vinculación del personal mínimo exigido, imposibilitando con ello la ejecución de las obras y el cumplimiento del objeto del contrato”.</p> <p>En consecuencia, el contratista de obra no cumplió con las obligaciones a su cargo respecto a invertir adecuadamente el anticipo para las</p>	<p><i>y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la interventoría y verificado por el supervisor de la interventoría de la UG-FFIE.</i></p> <p><i>ii. Tal como se establece en las obligaciones previas a la suscripción del Acta de Inicio, el plazo máximo para la inversión del anticipo deberá ser en los cuatro (4) primeros meses del plazo contractual de la fase 2. La inversión del anticipo debe entenderse como la aprobación y autorización por parte de la interventoría, de las facturas de compra de equipos, materiales, insumos, y demás rubros en los cuales se puede usar el anticipo para garantizar el cumplimiento del</i></p>	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

**V. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN**  
**Asociar el hecho u omisión con las obligaciones incumplidas: transcribir las actividades del contrato o de los documentos que hacen parte de este y relacionarlas con los hechos u omisiones que configuran el presunto incumplimiento.**

		actividades contratadas posterior a la declaratoria de terminación anticipada por incumplimiento correspondientes a \$545.692.249,69	<i>contrato de obra, de acuerdo con el plan de manejo e inversión del anticipo; en consecuencia, se entiende que el anticipo ha sido invertido, cuando el 100% de los recursos de la fiducia o del patrimonio autónomo hayan sido utilizados en las compras o los pagos mencionados.</i>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**VI. MEDIDA CONTRACTUAL RECOMENDADA POR LA INTERVENTORÍA QUE PODRÁ SER APLICADA**

**El informe deberá ser claro y concreto frente a la sugerencia de aplicación de: CLAUSULA PENAL DE APREMIO, CLAUSULA PENAL, TERMINACION ANTICIPADA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CON / SIN APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL, RECLAMACION DE PERJUICIOS CONTRA EL CONTRATISTA INCUMPLIDO O CONTRA SU GARANTE.**

En concreto, frente a las situaciones de hecho relacionadas y soportadas en el presente informe, se tiene entonces que ante el grave y definitivo incumplimiento lo cual se vio reflejado en la Terminación Anticipada por Incumplimiento del contrato de obra por el Consorcio M&E Canaán FFIE, constituyendo así un mal manejo del anticipo otorgado en las condiciones pactadas en el contrato.

De acuerdo a lo anteriormente expresado, esta interventoría considera que, debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista de obra también incumplió en la amortización del valor del anticipo desembolsado por Alianza Fiduciaria y que debe hacerse exigible el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo de la póliza de cumplimiento, dado que los recursos girados no fueron amortizados por el contratista de obra.

En consecuencia de lo anterior, se evidencia que el contratista de obra no cumplió con las obligaciones a su cargo, no amortizó a cuenta de las actividades ejecutadas un valor de \$ 680.165.052,00 y no invirtió en obra \$ 545.692.249,69 del valor del anticipo desembolsado.

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código	FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión	1

### VII. ESTIMACIÓN O CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS

**Deberá tener en cuenta la aplicación de la consecuencia económica por el posible incumplimiento de acuerdo con el avance del contrato, la proporcionalidad de la sanción y la estimación de los daños y perjuicios causados, todo debidamente justificado**

No se identificó ningún perjuicio adicional.

### VIII. CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

**(INDICAR ADEMÁS DE LAS RECOMENDADAS EN LA PARTE INICIAL CUALES OTRAS PODRÍAN SER LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO, POR EJEMPLO: CLÁUSULA PENAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. ETC.)**

**En todo caso, es necesario que se identifique como eventual consecuencia, la declaratoria de siniestro ante el garante para hacer efectividad de la garantía de cumplimiento.**

Como consecuencia del incumplimiento en la amortización del valor del anticipo desembolsado debe hacerse exigible el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo de la póliza de cumplimiento, dado que \$ 846.525.196,11 de los recursos girados no fueron amortizados y que \$ 451.807.860,99 del anticipo no fueron invertidos en la obra por el contratista.

### IX. ANEXOS

**Relacionar en orden cronológico, todas y cada una de las pruebas documentales, fotografías, informes previos, actas de obra, entre otros, que permita confirmar la existencia de los hechos constitutivos de incumplimiento, haciendo un análisis de su correspondencia con los hechos que se pretenden probar.**

**Se relacionan, en orden cronológico, las pruebas documentales que confirman la existencia de los hechos constitutivos del incumplimiento:**

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

IX. ANEXOS	
DOCUMENTO	FECHA
Contrato de Fiducia Mercantil	18 de febrero de 2022
Plan de inversión del anticipo (inicial)	26 de mayo de 2022
Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G105-22	4 de agosto de 2022
Primer desembolso solicitud de giro N° 1	22 de agosto de 2022
Reprogramación Plan de inversión del anticipo	30 de noviembre de 2022
Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G209-22	5 de diciembre de 2022
Reprogramación Plan de inversión del anticipo (segunda)	23 de abril de 2023
Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G315-23	26 de abril de 2023
Último desembolso solicitud de giro N° 26	9 de junio de 2023
Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G362- 23	12 de julio de 2023
Acta Parcial de Obra N° 14	17 de julio de 2023
Comunicado con radicado FIE2023IE002918	8 de agosto de 2023
Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G383- 23	24 de agosto de 2023
Formato Control Solicitud de Giros de Anticipo	SF

*Fco García G.*

**Ing. Fernando García García**

CONSTRUCTORA A&C S.A.  
Director de Interventoría